

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM- 150
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07 Página 1 de 9

## RESOLUCIÓN No.: 20231500111784 DE 2023 – 12 - 18

### "POR LA CUAL SE CIERRA Y ESTABLECE EL CENSO DEFINITIVO DE PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

#### LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN

En pleno uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conferidas legalmente por el artículo 3°, literal c) del artículo 6° y su parágrafo 3°, y el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, en especial las atribuciones establecidas en el decreto 121 de 2001, mediante la cual se adoptó la "Estructura Orgánica del Municipio de Popayán" y Decreto delegatario No. 20231000001075 – 12 – 04 - 2023;

#### CONSIDERANDO

En 1978 la UNESCO promulgó la Declaración Universal de los Derechos del Animal; en su artículo primero se establece que "todos los animales nacen con el mismo derecho a la vida y con iguales derechos de la existencia". En cuanto a los animales que conviven con el hombre, el artículo 5 señala: "*Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el medio ambiente humano tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y libertad propias de su especie*". Así mismo, el artículo 6 establece que "*Todo animal que el hombre haya escogido por compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme con su longevidad natural*".

El Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, en su Artículo 1°, señala que, "*...todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público*".


Mediante el inciso 2° del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, designa a los Alcaldes Municipales como autoridades de tránsito y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, determinando que sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana de los usuarios en las vías. Así mismo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, son autoridades de tránsito entre otras, los organismos de tránsito municipal, y según el inciso 2do del parágrafo 3 del artículo 6to de la precitada ley, quienes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para mejorar el ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

La Ley 769 del 6 de agosto de 2002: "Código Nacional de Tránsito Terrestre" el cual rige en todo el territorio nacional, expone en su capítulo VI denominado "Tránsito de otros vehículos y de animales" en su Artículo 97 "Movilización de animales". Manifiesta que "No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado".

El Artículo 98, de la Ley 769 de 2002, establece: "**VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL.** En un término de un (1) año, se prohíbe el tránsito urbano en los municipios de Categoría Especial y en los municipios de primera categoría del país, de vehículos de tracción animal. Parágrafo 1°. Quedan exceptuados de la anterior medida los vehículos de tracción animal utilizados para fines turísticos, de acuerdo a las normas que expedirá al respecto el Ministerio de Transporte."

Que de acuerdo con la ley 2138 de 2021, las entidades territoriales deberán proveer estrategias y acciones que propicien la sustitución total de los vehículos de tracción animal, en aras de minimizar los impactos de maltrato animal



	ALCALDIA DE POPAYAN	GM- 150
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07 Página 2 de 9

## RESOLUCIÓN No.: 20231500111784 DE 2023 – 12 - 18

y garantizar espacios para una mejor movilidad en las ciudades. *"Las autoridades distritales, municipales y departamentales en cuyos territorios circulen vehículos de tracción animal iniciarán programas de sustitución. Las autoridades ambientales y de protección animal competentes a nivel municipal, distrital y departamental procederán a su retiro, inmovilización e incautación."*

La mencionada ley dispone la necesidad de adelantar herramientas que permitan cuantificar a la población beneficiaria, directa o indirectamente de esta actividad, siendo el censo y las actualizaciones de censos existentes, el medio idóneo para iniciar las acciones administrativas de sustitución de estos vehículos. Para este caso, la financiación de estas mediciones las dispuso la ley como una responsabilidad de las entidades territoriales en articulación con la Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. "El Departamento Nacional de Estadística (DANE), definirá y coordinará con las entidades territoriales las líneas metodológicas que sustentarán la realización del censo que habla el presente artículo y los mecanismos de seguimiento al presente programa por parte de dichas entidades."

Aunado a lo anterior, esta ha sido una de las problemáticas a las cuales se le ha buscado dar solución a través del Plan de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal "CREO EN POPAYÁN" de la presente Administración 2020 - 2023, con el fin de dignificar la vida de las personas que han trabajado durante décadas en esta actividad económica, como también la de garantizar una sana jubilación a cientos de semovientes que han trabajado en las vías del Municipio de Popayán por igual cantidad de años.

De igual manera, el Acuerdo Municipal No. 040 de 2018, establece la Política Pública Animalista y define la responsabilidad de liderar el Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

Por todo lo anterior, se hizo necesario establecer el censo real de los Vehículos de Tracción Animal (VTA), así como la caracterización de cada uno de sus propietarios, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DANE, de acuerdo a la Ley 2138 de 2021 entregados al Municipio de Popayán, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2022, con sus respectivos instrumentos de medición, registrando y caracterización a los propietario de los Vehículos de Tracción Animal el día 17 de octubre de 2022, a través de la ejecución del contrato No. 20221800018547, adelantado a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte y que determinó finalmente con 217 personas registradas, de las cuales, 196 personas han cumplido hasta la fecha el 100% de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, así como el cumplimiento de requisitos especiales establecidos para acceder al programa de sustitución de vehículos de tracción animal del Municipio de Popayán Cauca, determinados en el Decreto No 20231000002455 de 02 - 08 - 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA Y EL PROTOCOLO DE SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y 21 personas descartadas del censo y programa de sustitución de vehículos de tracción animal. Teniendo entonces, que de los 196 propietarios, 10 propietarios manifestaron acceder al programa de sustitución a cambio de emprendimiento por capital semilla y 186 propietarios manifestaron cambiar su equipo de trabajo (carretilla y equino) por un vehículo automotor "Motocarro"

El Alcalde Municipal, expidió el Decreto No 20231000002455 de 02 - 08 - 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA Y EL PROTOCOLO DE SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual estableció los requisitos y pautas especiales para que los beneficiarios puedan acceder al programa de sustitución de vehículos de tracción animal del Municipio de Popayán Cauca.

Que la secretaria de tránsito y transporte, en uso de las facultades legales, conforme al Artículo Primero del Decreto No. 20231000001075 de 12 - 04 - 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE POPAYÁN, RELATIVAS AL PROCESO DE ADOPCION DEL CENSO DE LOS PROPIETARIOS Y EL PARQUE DE VEHÍCULOS DE TRACCION ANIMAL DENTRO DEL PROCESO DE SUSTITUCION QUE ADELANTE EL MUNICIPIO" teniendo la función de expedir los actos administrativo necesarios para definir el censo de propietarios y el parque de vehículos de tracción animal, así como la expedición de todos los



	ALCALDIA DE POPAYAN	GM- 150
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07 Página 3 de 9

## RESOLUCIÓN No.: 20231500111784 DE 2023 – 12 - 18

actos administrativos previos y la realización de procedimientos administrativos necesarios para la adopción del censo definitivo de beneficiarios del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, procedió a expedir las siguientes resoluciones:

1. Resolución No. 20231500074934 de 28 – 08 - 2023 "Por medio del cual, se establece el listado las personas registradas conforme a los lineamientos DANE, que manifestaron ser propietarios y que desempeñan su labor en vehículos de tracción animal (VTA), en el Municipio de Popayán, y que podrán definirse como parte del censo siempre y cuando cumplan del 100% de requisitos de la Ley 2138 de 2021, lineamientos DANE, y requisitos especiales definidos en el protocolo establecido en el Decreto No 20231000002455 de 02 – 08 – 2023"; así mismo,
2. Resolución No. 20231500074944 de 29 – 08 – 2023 "Por medio del cual, se establece el listado de los propietarios, que cumplen el 100% de requisitos de la Ley 2138 de 2021, lineamientos DANE, y Decreto Protocolo No 20231000002455 de 02 – 08 – 2023, para el censo del parque de vehículos de tracción animal "VTA" del Municipio de Popayán".
3. Resolución No. 20231500075204 de 28 – 08 – 2023 "Por medio del cual, se establece el listado de las personas que deben **subsanan** requisitos para acceder a ser potencialmente registrados en el censo de vehículos de tracción animal "VTA" del Municipio de Popayán, conforme a los requisitos de la Ley 2138 de 2021 y lineamientos DANE, y Protocolo establecido en el Decreto No 20231000002455 de 02 – 08 – 2023" en la cual 27 personas tenían la obligación de subsanar, sin embargo, solo 25 personas presentaron la respectiva subsanación a través de certificado de presentación de equinos expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Popayán.
4. Resolución No. 20231500075304 de 28 – 08 – 2023 "Por medio del cual, se establece el listado de las personas que se **descartan** del registro para el censo de vehículos de tracción animal "VTA" del Municipio de Popayán, por no cumplir los requisitos conforme a los requisitos de la Ley 2138 de 2021, lineamientos DANE y Protocolo establecido en el Decreto No 20231000002455 de 02 – 08 – 2023", teniendo a 29 personas como descartadas y que tenían el derecho a presentar recurso de reposición, radicando solo 22 personas, de las cuales 10 propietarios lograron demostrar que cumplían los requisitos para ser reconocidos como carretilleros activos, conforme el análisis realizado por parte del comité de seguimiento, verificación y conciliación del programa de sustitución de vehículos de tracción animal. Teniendo finalmente un total de 10 personas avaladas, y descartándose 12 personas, para un total final de 21 personas entre no subsanados y descartados.

Teniendo en cuenta que a la presente fecha ya se agotó la etapa del registro y verificación de las personas que manifestaron ser propietarios y que laboran en vehículos de tracción animal conforme a los lineamientos DANE, Ley 2138 de 2021, y protocolo No 20231000002455 de 02 – 08 – 2023, con un total de que de los 196 propietarios que cumplen el 100% de requisitos, de los cuales 10 propietarios manifestaron acceder al programa de sustitución a cambio de emprendimiento por capital semilla y 186 propietarios manifestaron cambiar su equipo de trabajo (carretilla y equino) por un vehículo automotor "Motocarro", es procedente definir el censo de propietario de los vehículos de tracción animal del Municipio de Popayán Cauca.


En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el listado 196 propietarios que cumplen el 100% de requisitos de la Ley 2138 de 2021, lineamientos DANE, y requisitos especiales definidos en el protocolo establecido en el Decreto No 20231000002455 de 02 – 08 – 2023, para el censo del parque de vehículos de tracción animal "VTA" del Municipio de Popayán, y definirlos como beneficiarios del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, los cuales fueron censados y avalados por parte de los representantes de las cuatro (4) agremiaciones de propietarios de vehículos de tracción animal que operan en el Municipio de Popayán (AREMARPO, TRANSBELLO, NUEVA ESPERANZA Y SINDICATO DE CARRETILLEROS), plenamente verificados en la jornada de caracterización realizada en cumplimiento del contrato No. 20221800018547 ejecutado por la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS



Creo en  
**POPAYÁN**

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM- 150
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07 Página 4 de 9

## RESOLUCIÓN No.: 20231500111784 DE 2023 – 12 - 18


INTEGRALES DEL CAUCA S.A.S., con NIT: 90118018-6, en articulación con la Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Salud Municipal. Así mismo el listado ha sido avalado por el comité de verificación, seguimiento y conciliación del programa de sustitución de vehículos de tracción animal del Municipio de Popayán.

El listado de 196 propietarios registrados en la jornada de caracterización de los Vehículos de Tracción Animal del Municipio de Popayán, y que cumplen el 100% de requisitos de la Ley 2138 de 2021, lineamientos DANE y Decreto No. 20231000002455 del, 02 – 08 – 2023, es el siguiente:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ELECCION BENEFICIO	AGREMIACION
1	Jose Otoniel Meneses	4672997	MOTOCARRO	Sindicato
2	Nolberto Rodriguez Martos	98333653	MOTOCARRO	Sindicato
3	Jose Antonio Mamian Chavez	1521300	MOTOCARRO	Sindicato
4	Maximiliano Gutierrez Gutierrez	76236732	MOTOCARRO	Sindicato
5	Israel Parra Anacona	10566148	MOTOCARRO	Aremarpo
6	Raul Benavides Almendras	76329546	MOTOCARRO	Sindicato
7	Victor Manuel Morcillo Ordoñez	4663592	MOTOCARRO	Sindicato
8	Ivan Mamian	4696118	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
9	Anderson Andres Lopez Panchalo	1061721810	MOTOCARRO	Sindicato
10	Ana Francisca Davila Diaz	48643566	MOTOCARRO	Sindicato
11	Jovany Muñoz Villamil	76330950	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
12	Israel Lozada Renza	17683732	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
13	Gentil Osorio Garcia	4673192	MOTOCARRO	Sindicato
14	JAvier Hernan Delgado	10307240	MOTOCARRO	Sindicato
15	Miguel Rivera Rivera	10527033	MOTOCARRO	Sindicato
16	Ricardo Mamian Alegria	76328674	MOTOCARRO	Sindicato
17	Luis Ernesto Yace Victoria	1061720477	MOTOCARRO	Sindicato
18	Magnolia Muñoz Mamian	34316033	MOTOCARRO	Sindicato
19	Giovani Arias	10291265	MOTOCARRO	Aremarpo
20	Erasmus Muñoz Ramoz	76310732	MOTOCARRO	Sindicato
21	Yolanda Ordoñez Cerón	25485659	MOTOCARRO	Sindicato
22	Nelson Steven Garcia Hormiga	1061812953	MOTOCARRO	Sindicato
23	ROQUE Capote	10537083	MOTOCARRO	Sindicato
24	Deider Amin Capote Muñoz	1061726310	MOTOCARRO	Sindicato
25	Yolanda Causaya Campo	34317808	MOTOCARRO	Aremarpo
26	Javier Muñoz Orozco	10301375	MOTOCARRO	Sindicato
27	Gerardo Antonio Sanchez	10519138	CAPITAL SEMILLA	Sindicato
28	Dumer Eliecer Martinez Caicedo	1061696112	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
29	Nixon Dagua Camayo	76331076	MOTOCARRO	Sindicato
30	Juan Angel Murcia Rubiano	14434770	MOTOCARRO	Sindicato
31	Jorge Tulio Montenegro Montenegro	6407246	MOTOCARRO	Sindicato
32	Aaron Kennedy Ordoñez Alegria	10565958	MOTOCARRO	Sindicato
33	Yiner Anacona Quinayas	1061742874	MOTOCARRO	Sindicato



Creo en  
**POPAYÁN**


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GM- 150</b>
	<b>SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Versión: 07 Página 5 de 9

**RESOLUCIÓN No.: 20231500111784 DE 2023 – 12 - 18**

34	Misael Ramirez Urrea	4678304	MOTOCARRO	Sindicato
35	Carlos Ovidio Sanchez Gutierrez	10546370	MOTOCARRO	Sindicato
36	Ruber Luciano Garcia Montenegro	4616989	MOTOCARRO	Sindicato
37	Ancisar Gutierrez Jimenez	1061745476	MOTOCARRO	Sindicato
38	Daniel Fernando Maca Delgado	1061711640	MOTOCARRO	Sindicato
39	Emidio Muñoz	10115970	MOTOCARRO	Sindicato
40	Luz Dary López Rivera	34566979	MOTOCARRO	Sindicato
41	María Rubi Diaz Quistanchala	36815031	MOTOCARRO	Aremarpo
42	Everth Nelson Garcia Montenegro	76321896	MOTOCARRO	Sindicato
43	María Pastora Jajoy Quinchoa	25290476	MOTOCARRO	Aremarpo
44	Benjamin Solarte Córdoba	76027778	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
45	Rosalbina Valencia	34531900	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
46	Sandra Milena Mapallo Palta	25291386	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
47	Carlos Javier Horniga Oime	1061721720	MOTOCARRO	Sindicato
48	Oscar Sevilla Chavez	76305564	MOTOCARRO	Sindicato
49	Luz Estela Muñoz Solis	25286588	MOTOCARRO	Sindicato
50	Ulmer Muñoz Araujo	18496703	MOTOCARRO	Sindicato
51	Yeffer Antonio Cruz Samboni	1002926491	MOTOCARRO	Sindicato
52	Faustino Arce	76000001	MOTOCARRO	Sindicato
53	Jorge Dilmer Guzman Ortega	4752026	MOTOCARRO	Sindicato
54	Mauro Muñoz Mambuscay	10520694	MOTOCARRO	Sindicato
55	Elsy Olivia Becoche Trochez	1002919448	MOTOCARRO	Sindicato
56	Clemente Solarte Orozco	4672954	MOTOCARRO	Sindicato
57	Cesar Armando Inga Gomez	1062284527	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
58	Ana Carlina Ceron Benavides	34537244	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
59	Aydee Gomez Morales	25480951	MOTOCARRO	Sindicato
60	María Fernanda Capote Muñoz	1061716622	MOTOCARRO	Sindicato
61	Milbia Natalia Zemanate Anacona	1061689437	MOTOCARRO	Sindicato
62	Bolívar Arbey Iquina Sabi	10305980	MOTOCARRO	Transbello
63	Dagoberto Sanchez Gutierrez	10542421	MOTOCARRO	Sindicato
64	Andres Jose Gutierrez Narvaez	10517844	MOTOCARRO	Sindicato
65	Eniser Albeiro Guerrero Arias	1061814803	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
66	James Arles Martinez Pajoy	76315573	MOTOCARRO	Sindicato
67	Jose Domingo Cobo	10523393	MOTOCARRO	Sindicato
68	María Del Carmen Piamba Campo	34569472	MOTOCARRO	Aremarpo
69	Pedro Andres Mapallo Palta	10295894	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
70	DIANA MARCELA GARCIA ACOSTA	1002965768	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
71	Hector Fabio Ibarra Guzmán	10307873	MOTOCARRO	Sindicato
72	Oto Obando Rodríguez	76311388	MOTOCARRO	Sindicato
73	Jesús Omar Flor Camayo	76170247	MOTOCARRO	Transbello
74	Jhon Elmer Maca Lopez	1061736548	MOTOCARRO	Sindicato
75	Hernando Puliche Joaqui	76313176	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
76	Liced Palechor Diaz	1058547951	MOTOCARRO	Sindicato



Creo en  
**POPAYÁN**


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GM- 150</b>
	<b>SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Versión: 07
		Página 6 de 9

**RESOLUCIÓN No.: 2023150011784 DE 2023 – 12 - 18**

77	Yessica Andrea Cobo Agredo	1061727739	MOTOCARRO	Sindicato
78	Wilson Orlando Garcia Luna	1061771840	MOTOCARRO	Sindicato
79	Miller Clemiro Salazar Zemanate	10298734	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
80	Andres Chillito	10522183	MOTOCARRO	Sindicato
81	Rito Alveiro Valencia Ante	10537654	MOTOCARRO	Sindicato
82	Manuel Gomez Ruiz	76314158	MOTOCARRO	Sindicato
83	Nestor Alberto Yace Guzman	12973046	MOTOCARRO	Sindicato
84	María Jimena Ordoñez	48627384	MOTOCARRO	Sindicato
85	Jose Anuar Ramirez Montenegro	4669149	MOTOCARRO	Sindicato
86	Leonel Solarte Zuñiga	10566636	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
87	Blanca Lucia Sanchez Gutierrez	34554063	CAPITAL SEMILLA	Sindicato
88	Henry Bohojorge Villaquiran	10302128	MOTOCARRO	Sindicato
89	María Cielo Lopez Joja	1061693696	MOTOCARRO	Sindicato
90	Obdulio Obando	76257066	CAPITAL SEMILLA	Sindicato
91	Ermencio Mamian Atoy	4700300	MOTOCARRO	Sindicato
92	Aida Lida Hormiga Juspián	34317236	MOTOCARRO	Sindicato
93	Carlos Arturo Ordoñez Garzón	76316145	MOTOCARRO	Sindicato
94	Alexander Sanchez Sanchez	4668695	MOTOCARRO	Sindicato
95	Carlos Ariel Hernandez Bejumea	76305045	MOTOCARRO	Sindicato
96	Jose Albino Sanchez Solarte	76240516	MOTOCARRO	Sindicato
97	Sandra Lorena Arias Campo	25423566	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
98	Edilber Leyton	10297007	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
99	María Yesicca Pachalo Obando	48643562	MOTOCARRO	Sindicato
100	Angela Patricia Benavidez Ordoñez	1061736949	MOTOCARRO	Sindicato
101	Franky Meneses Montilla	1061705344	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
102	Baudelino Quinayas Quinayas	76293362	MOTOCARRO	Sindicato
103	Rogelio Mamian Bravo	76304180	MOTOCARRO	Sindicato
104	Jorge Armando Mamian Mendez	10306544	MOTOCARRO	Sindicato
105	Hugo Arvey Leyton Otaya	76317242	MOTOCARRO	Sindicato
106	Marco Fidel Cometa Camayo	4789504	MOTOCARRO	Sindicato
107	Nicolí Natalia Maca	1061817592	MOTOCARRO	Sindicato
108	Ruiber Jadir García Montenegro	10293725	MOTOCARRO	Sindicato
109	Luis Walter García Lopez	76305144	MOTOCARRO	Sindicato
110	Doris Esneda Anacona de Vargas	34541505	CAPITAL SEMILLA	Sindicato
111	Julio Cesar Maca Maca	4617041	MOTOCARRO	Sindicato
112	Leidy Viviana Yace Victoria	1061694350	MOTOCARRO	Sindicato
113	Misael Castillo Maca	10546155	MOTOCARRO	Sindicato
114	Hermis Montenegro Montenegro	10291783	MOTOCARRO	Sindicato
115	Jose Julian Montenegro Avila	4675941	MOTOCARRO	Sindicato
116	Iván Castillo Mosquera	10539391	MOTOCARRO	Sindicato
117	Jesús Iván Bolaños García	1061695867	MOTOCARRO	Sindicato
118	María Edilma Guagas Pame	1059764339	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
119	Hector Javier Arteaga Martínez	76321548	MOTOCARRO	Sindicato



*Creo en*  
**POPAYÁN**®


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GM- 150</b>
	<b>SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Versión: 07
		Página 7 de 9

**RESOLUCIÓN No.: 20231500111784 DE 2023 – 12 - 18**

120	Luis Cerón Cruz	10585350	MOTOCARRO	independiente
121	Adolfo León Gonzalez Mestizo	10531135	MOTOCARRO	Sindicato
122	Mariano Antury Cuellar	12225158	CAPITAL SEMILLA	Sindicato
123	Lidier Guacales Guacales	1061689266	MOTOCARRO	Sindicato
124	Luis Esau Hurtado Alegría	16647813	MOTOCARRO	Sindicato
125	Darlyn Liliana Cerón Solarte	1061792830	CAPITAL SEMILLA	Nueva Esperanza
126	Lizardo Ordoñez	10547096	MOTOCARRO	Sindicato
127	Ermis Amparo Muñoz	16635540	MOTOCARRO	Sindicato
128	Jose Navio Delgado Ramirez	10301109	MOTOCARRO	Sindicato
129	Rolando Antonio Ramirez Morales	76328328	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
130	Paulino Antonio Gaviria Muñoz	1439524	MOTOCARRO	Sindicato
131	Manuel Antonio Pabón Hernández	10525867	MOTOCARRO	Sindicato
132	Yolima Uzuriaga Campo	25283126	MOTOCARRO	Sindicato
133	Jose Hilario López Jojoa	76332971	MOTOCARRO	Sindicato
134	Olmedo León Medina	4479890	MOTOCARRO	Sindicato
135	Jose Alonso Ruco Sanchez	10307245	MOTOCARRO	Transbello
136	Anselmo Narvaez Leiton	12192114	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
137	Leonor Luzangela Quintero Muñoz	27093130	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
138	Guillermo Mendez Muñoz	76307718	MOTOCARRO	Aremarpo
139	Neider Yecid De La Cruz Maca	1061805142	CAPITAL SEMILLA	Sindicato
140	Cecilia Campo	34552725	MOTOCARRO	Aremarpo
141	Jose María Guacales Basante	5260947	MOTOCARRO	Sindicato
142	Cristian David Guzmán Díaz	1061778696	MOTOCARRO	Sindicato
143	Robinson Toro Díaz	76310189	MOTOCARRO	Sindicato
144	Segundo García Gaviria	10548570	MOTOCARRO	Sindicato
145	Virgilio Inga Pillimue	10546183	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
146	Julian Andres Almendras	1061700397	MOTOCARRO	Sindicato
147	Rosa Elena Anacona Quinayas	25489498	MOTOCARRO	Sindicato
148	Reinel Yace Guzman	10530335	MOTOCARRO	Sindicato
149	Carlos Dario Tombe Juspian	1061728946	MOTOCARRO	Sindicato
150	Yerci Lizzet Delgado Maca	1061713850	MOTOCARRO	Sindicato
151	Pedro Octavio Guevara Manrique	76313827	MOTOCARRO	Sindicato
152	Jesus Antonio Ortiz	76303959	MOTOCARRO	Sindicato
153	Segundo Celimo Obando	76257028	MOTOCARRO	Sindicato
154	Yessica Alexandra García Hormiga	1061773806	MOTOCARRO	Sindicato
155	Lindomar Pardo Narvaez	10294585	MOTOCARRO	Sindicato
156	Edilberto Moreno	76312667	MOTOCARRO	Sindicato
157	Juan David Coral Gomez	10290511	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
158	Carmen Sofia Mamian Mendez	1061716315	MOTOCARRO	Sindicato
159	Diego Esneider Rivera Collazos	1061762894	MOTOCARRO	Sindicato
160	Henry Cerón Cajas	76324436	MOTOCARRO	Sindicato
161	Octavio Marique Montenegro	4678264	MOTOCARRO	Sindicato
162	Jorge Fidel Mosquera López	14931054	MOTOCARRO	Sindicato



Creo en  
**POPAYÁN**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GM- 150</b>
	<b>SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	Versión: 07
		Página 8 de 9

**RESOLUCIÓN No.: 20231500111784 DE 2023 – 12 - 18**


163	Francisco Hernandez Hurtado	1002961897	MOTOCARRO	Sindicato
164	Jaime Munoz Mamiam	10694814	MOTOCARRO	Sindicato
165	María Camila Flor Carvajal	1061757812	MOTOCARRO	Transbello
166	Carlos Arnulfo Ortega Ramirez	98386023	MOTOCARRO	Sindicato
167	Jose Plinio Llanten	16987916	MOTOCARRO	Sindicato
168	Gerardo Uni Anacona	4699563	MOTOCARRO	Sindicato
169	Jose Rodrigo Rivera	10524557	CAPITAL SEMILLA	Sindicato
170	María Otilia Perafán	25274098	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
171	Jairo Nel Sandoval Alvarez	76303507	MOTOCARRO	Sindicato
172	Otilio Hernandez Montenegro	1467133	MOTOCARRO	Sindicato
173	Ely Amable Ojeda Ojeda	4709832	MOTOCARRO	Sindicato
174	Hipolito Moje Hernandez	17657473	MOTOCARRO	Independiente
175	Ovidio Gutierrez Cifuentes	1085251253	MOTOCARRO	Sindicato
176	Luis Alberto Mosquera Yace	1061789017	MOTOCARRO	Sindicato
177	Carlos Duroy Zambrano Angucho	76309740	MOTOCARRO	Transbello
178	Jairo Armando De La Cruz Gavilanes	76329074	MOTOCARRO	Sindicato
179	Jhony Alejandro Ordoñez Imbachi	1061778980	MOTOCARRO	Sindicato
180	Luis Eduardo Victoria Idrobo	10540619	MOTOCARRO	Sindicato
181	Amparo Campo	34316041	MOTOCARRO	Aremarpo
182	Yamir García Montenegro	76323509	MOTOCARRO	Sindicato
183	Ana Evelia Noscue Mesa	25732665	MOTOCARRO	Nueva Esperanza
184	Eiver Oswaldo Valencia Tobar	1061698559	MOTOCARRO	Sindicato
185	Yeison David Gutierrez Valverde	1002961908	MOTOCARRO	Sindicato
186	Jose Fernando Cuasquer Delgado	10294173	MOTOCARRO	Sindicato
187	Arnulfo Ante Sanchez	76240636	MOTOCARRO	Sindicato
188	Marco Aurelio Tulande Hernandez	10541548	MOTOCARRO	Sindicato
189	Fredy Gutierrez Jimenez	10292883	MOTOCARRO	Sindicato
190	Alber Hamilton Quejia Ramirez	6333955	MOTOCARRO	Sindicato
191	Adolfo Lopez Joja	1061693705	MOTOCARRO	Sindicato
192	Pedro Guido Arroyave Trujillo	1075251745	MOTOCARRO	Sindicato
193	Julian Andres Botina	10299203	MOTOCARRO	Sindicato
194	Fredy Oswaldo Vergara	4678252	MOTOCARRO	Sindicato
195	María Teresa Sanchez Ruiz	25287947	MOTOCARRO	Sindicato
196	Eliberto Muñoz Mambuscay	4678199	MOTOCARRO	Sindicato

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR**, el contenido del presente acto administrativo a los interesados y representantes legales y/o líderes representativos de las cuatro (4) agremiaciones de propietarios de vehículos de tracción animal que operan en el Municipio de Popayán (AREMARPO, TRANSBELLO, NUEVA ESPERANZA, SINDICATO DE CARRETEROS), para lo de su conocimiento, divulgación y competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, por ser un acto de trámite no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN:** En Articulación con la Oficina de Prensa del Municipio de Popayán, la Secretaría de Tránsito y Transporte, velará para que el presente acto administrativo sea publicado en la Página Oficial



	ALCALDIA DE POPAYAN	GM- 150
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07 Página 9 de 9


**RESOLUCIÓN No.: 20231500111784 DE 2023 – 12 - 18**

del Municipio de Popayán y divulgado el contenido del mismo y lo aquí ordenado.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los 18 días del mes de Diciembre de 2023.

  
**GLORIA PATRICIA BOLAÑOS MOSQUERA**  
 Secretaria de Tránsito y Transporte

Aprobó: Abg. Gloria Patricia Bolaños Mosquera – Sec. Tránsito y Transporte  
 Proyectó: Abg. Jorge Armando Urrutia J – Delg. C - Apoyo Jurídico Movilidad Futura S.A.S. 